

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-CS/MDI**  
**SRGUNDA CONVOCATORIA**

En, la ciudad de Tacna, a los 03 días del mes de enero del año 2025, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-CS/MDI - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE BOVINOS EN LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** a fin de efectuar la **apertura electrónica, admisión, calificación y evaluación de las ofertas correspondientes según el orden de prelación.**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo los siguientes participantes:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10460807471	TAPIA QUIROZ KEVIN BRIAN	17/12/2024	Válido
2	10721440732	BENAVIDES PONCE BIANCA SABRINA	17/12/2024	Válido
3	20209981484	TALLERES TECNICOS PROFESIONALES E I R L	16/12/2024	Válido
4	20455687765	TEAM BENAVIDES S.R.L.	17/12/2024	Válido
5	20511597219	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	15/12/2024	Válido
6	20518438787	MOTOPART TOTO SAC	1/01/2025	Válido
7	20532400628	JM JIMENEZ E.I.R.L.	16/12/2024	Válido
8	20558080150	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	16/12/2024	Válido
9	20565323157	GRUPO BRIC S.A.C	26/12/2024	Válido
10	20600467949	BM3 IMPORT S.R.L.	16/12/2024	Válido

11	20605064451	INDUSTRIES MACHINERY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSMACHINERY S.A.C.	26/12/2024	Válido
12	20605692053	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	18/12/2024	Válido
13	20606256893	GRUPO E & H ALVAREZ PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/12/2024	Válido
14	20611095997	CORPORACION JMARIO E.I.R.L.	19/12/2024	Válido

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20532400628	JM JIMENEZ E.I.R.L.	2/01/2025	22:32:45	Enviado	Valido
2	20209981484	TALLERES TECNICOS PROFESIONALES E I R L	2/01/2025	16:40:57	Enviado	Valido
3	20455687765	TEAM BENAVIDES S.R.L.	2/01/2025	19:08:05	Enviado	Valido
4	20605692053	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	2/01/2025	21:38:01	Enviado	Valido
5	20518438787	MOTOPART TOTO SAC	2/01/2025	20:29:29	Enviado	Valido

#### I. ADMISION:

Continuando con las etapas del procedimiento de selección, se procede a verificar los impedimentos de los postores en el portal de "**Búsqueda de Proveedores del Estado**", así como también el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, a efectos de admitir la oferta, siendo el siguiente resultado.

Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases.

Siendo las 14:30 horas el comité de Selección inicia la etapa de admisión de ofertas evidenciando la siguiente:

REQUISITOS	POSTORES				
	JM JIMENEZ E.I.R.L.	TALLERES TECNICOS PROFESIONALES E I R.L	TEAM BENAVIDES S.R.L.	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	MOTOPART TOTO SAC
Índice	No Presenta	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta
Foliado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Visado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a) DJ de datos del postor. (Anexo No 1)	Presenta	Observado	Presenta	Presenta	Observado
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) DJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo No 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) DJ de cumplimiento de los TDR contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo No 3)	Presenta	Observado	Presenta	Observado	Presenta
e) Ficha técnica encarte, brochure, página web oficial o medio donde se pueda verificar la marca y modelo de la MOTOCICLETA y poder verificar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Es preciso señalar, que en caso de presentarse ofertas cuyas Fichas técnicas, encarte, brochure, página web oficial o medio donde se pueda verificar la marca y modelo de la MOTOCICLETA OFERTA ofertado no señale alguna característica solicitada en las EETT, los postores tendrán que presentar carta del fabricante o distribuidor autorizado para acreditar el cumplimiento de estas especificaciones técnicas	Presenta	Observado	Presenta	Observado	Presenta
f) DJ de plazo de prestación del servicio. (Anexo No 4)	Presenta	Observado	Presenta	Presenta	Presenta
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo No 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo No 6	Presenta	Observado	Presenta	Presenta	Observado
<b>ESTADO</b>	<b>Admitido</b>	<b>No Admitido</b>	<b>Admitido</b>	<b>No Admitido</b>	<b>No Admitido</b>

(\*) Mencionar que las Bases Integradas, mencionan que "La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta"

## (1) TALLERES TECNICOS PROFESIONALES E I R L

- El **Anexo N°1** presentado por el postor presenta un formato distinto al establecido en las bases que rigen el presente procedimiento de selección, ya que ha omitido consignar el punto 2 y ha modificado el punto 4 establecido en el formato los cuales son "2. *Solicitud de reducción de la oferta económica* (...) 4. *Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento*", así mismo el conductor del procedimiento de selección es errado, no siendo esto concordante con el presente procedimiento de selección; es por tal que en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 - Subsanación de ofertas - se menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;", es por tal que el comité de selección por unanimidad **requiere que subsane** dichos documentos
- El **Anexo N°3** presentado por el postor presenta un contenido diferente al formato establecido en las bases que rigen el presente procedimiento de selección, así mismo el conductor del procedimiento de selección es errado, no siendo esto concordante con el presente procedimiento de selección; es por tal que en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 - Subsanación de ofertas - se menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;", es por tal que el comité de selección por unanimidad **requiere que subsane** dichos documentos
- Se evidencia que el postor en el **Anexo N°4** "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA", ha consignado con contenido distinto al establecido en las bases, , así mismo el conductor del procedimiento de selección es errado; por lo que según lo estipulado el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o al total ofertado y al precio u oferta económica", por lo que se concluye que dicho error no es subsanable.
- Se evidencia que el postor en el **Anexo N°6** "Precio de la Oferta", no ha consignado los conceptos que incluyen el precio ofertado, modificando así el formato establecido en las bases; por lo que según lo estipulado el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o al total ofertado y al precio u oferta económica", por lo que se concluye que dicho error no es subsanable.
- Que, las bases integradas del presente procedimiento de selección en la sección general, en el punto 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, precisa que:

*El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases*

*(...)*

*En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la*

*presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida*

Como podemos evidencia el conductor del procedimiento tiene que verificar de manera integral la oferta presentada, para lo cual se evidencia que el postor está cambiando las condiciones de la garantía hecho que contraviene lo dispuesto en las bases integradas ya que la garantía solicitada es por mínimo un año y el contratista está agregando la condición de 10,000 km; por lo que si oferta queda como no admitida.

## (2) CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L

- El **Anexo N°3** presentado por el postor , detalla un objeto contractual diferente al establecido en las bases que rigen el presente procedimiento de selección, así mismo el conductor del procedimiento de selección es errado, no siendo esto concordante con el presente procedimiento de selección; es por tal que en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 - Subsanción de ofertas - se menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;", es por tal que el comité de selección por unanimidad **requiere que subsane** dichos documentos
- Que, las bases integradas del presente procedimiento de selección en la sección general, en el punto 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, precisa que:

*El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases*

*(...)*

*En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida*

Como podemos evidencia el conductor del procedimiento tiene que verificar de manera integral la oferta presentada, para lo cual se evidencia que el postor está cambiando las condiciones de la garantía hecho que contraviene lo dispuesto en las bases integradas ya que la garantía solicitada es por mínimo un año y el contratista en la ficha técnica está agregando la condición de 10,000 km, así mismo presenta una declaración jurada en donde ratifica que la garantía comercial es por 25 meses o 10,000 km; por lo que si oferta queda como no admitida, con contravenir lo solicitado en las bases del procedimiento de selección

### (3) MOTOPART TOTO SAC

- El **Anexo N°1** presentado por el postor presenta un formato distinto al establecido en las bases que rigen el presente procedimiento de selección, ya que ha omitido consignar el punto 2 y ha modificado el punto 4 establecido en el formato los cuales son "2. *Solicitud de reducción de la oferta económica (...)* 4. *Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento*", así mismo el conductor del procedimiento de selección es errado, no siendo esto concordante con el presente procedimiento de selección; es por tal que en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 - Subsanción de ofertas - se menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;", es por tal que el comité de selección por unanimidad **requiere que subsane** dichos documentos
- Se evidencia que el postor en el **Anexo N°6** "Precio de la Oferta", ha modificado los porcentajes establecidos en el punto 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA de la Sección General de las Bases, para la Prestación Principal (97% y la Prestación Accesorio (03%), incumpliendo así lo establecido en las bases; por lo que según lo estipulado el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o al total ofertado y al precio u oferta económica", por lo que se concluye que dicho error no es subsanable.

## II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### a) PRECIO

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar  
O<sub>i</sub> = Precio i  
O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja  
PMP = Puntaje máximo del precio

Nombre o Razón Social	Precio	Puntaje
JM JIMENEZ E.I.R.L.	122,500.00	70.00
TEAM BENAVIDES S.R.L.	132,301.85	64.81

**b) PLAZO DE ENTREGA**

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas

Nombre o Razón Social	Plazo	Puntaje
JM JIMENEZ E.I.R.L.	4 días	10.00
TEAM BENAVIDES S.R.L.	15 días	1.00

**c) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR**

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas

Nombre o Razón Social	Garantía	Puntaje
JM JIMENEZ E.I.R.L.	25 meses	5.00
TEAM BENAVIDES S.R.L.	25 meses	5.00

**d) DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LAS CIUDADES DE MOQUEGUA, TACNA Y AREQUIPA, por un período de DOS (2) AÑOS.

Nombre o Razón Social	Localidad	Puntaje
JM JIMENEZ E.I.R.L.	Tacna	10.00
TEAM BENAVIDES S.R.L.	Tacna - Arequipa	10.00

**e) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se evaluará en función a las mejoras plasmadas en las bases MEJORA 01: NEUMATICO DELANTERO Y POSTERIOR Todo terreno / MEJORA 02: FRENO POSTERIOR De Tambores

Nombre o Razón Social	Mejora	Puntaje
JM JIMENEZ E.I.R.L.	MEJORA 01 y MEJORA 02	05.00
TEAM BENAVIDES S.R.L.	MEJORA 01 y MEJORA 02	05.00

## f) ORDEN DE PRELACIÓN

Nombre o Razón Social	Puntaje Precio	Puntaje Plazo	Puntaje Garantía	Puntaje Disp. Serv. Repst.	Puntaje Mejoras	Puntaje	Bonificación Mype	Puntaje Total
JM JIMENEZ E.I.R.L.	70.00	10.00	5.00	10.00	5.00	100.00	5.00	105.00
TEAM BENAVIDES S.R.L.	64.81	1.00	5.00	10.00	5.00	85.81	4.29	90.10

### III. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Iniciando la etapa de calificación de ofertas y en concordancia al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se procede a calificar las ofertas que se encuentran admitidas, según el siguiente cuadro:

REQUISITOS	POSTOR	
	JM JIMENEZ E.I.R.L.	TEAM BENAVIDES S.R.L.
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>s/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MOTOCICLETAS</p>	Cumple	Observado
ESTADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO

#### (1) TEAM BENAVIDES S.R.L.

Las Bases Integradas precisan que *"la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago"*, así mismo el postor presenta la Factura Electrónica E001-1168, pero esta no se encuentra acompañado por un documento emitido por entidad del sistema financiero, si no que adjunta una CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA emitido por el Sistema Integrado de Administración, por lo que no se considera acreditado el abono, por lo que no se considera aceptada la experiencia presentada.

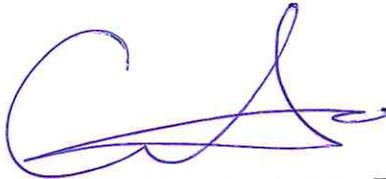
De acuerdo a la revisión realizada el postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos establecidos en las bases, por lo que el mismo día el Comité de Selección, da por aprobado por unanimidad los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado.

No habiendo otro tema a tratar, concluye la sesión, suscribiendo los miembros del comité en señal de conformidad



---

MVZ. RONALD E. VALENCIA DURAND  
PRESIDENTE DE COMITE



---

LIC. GIANCARLOS PERCA CHAMBILLA  
PRIMER MIEMBRO



---

ING. WILSON MAMANI RIVERA  
SEGUNDO MIEMBRO